



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.39/2023.-

Vista: La Solicitud enviada por la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido que sea declarado **Peligro Público** la edificación ubicada en la C/Isabel La Católica No.405, Barrio Santa Barbara, Ciudad Colonial del Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión Especial designada al efecto.

Considerando: Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana *"El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."*

Considerando: Que la Ley No.176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su Artículo 19, Párrafo I, literal c) la competencia compartida de los ayuntamientos en materia de seguridad ciudadana dentro de sus territorios.

Considerando: Que la Ley No.675 Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, en su Artículo 29 define el Peligro Público, como: "Todo edificio, obra o construcción que se presente una amenaza para la seguridad de sus moradores y vecinos, de los transeúntes o cualesquiera otras personas y que por esto mismo requiera su destrucción total o parcial."

Considerando: Que la referida Ley, en su Artículo 30, establece la capacidad, competencia y responsabilidad de los alcaldes para declarar la condición de peligro público de toda edificación que presente una amenaza inminente dentro del territorio donde ejerce sus funciones.

Considerando: Que el Párrafo II del Artículo 30 de la Ley No. 675 Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, (Modificado por la Ley 4848/58) dispone la competencia del Concejo de Regidores, para modificar, rechazar o ratificar la declaratoria de Peligro Público, dispuesta por la Alcaldesa, Carolina Mejía, en el marco de sus competencias.

Considerando: Que la declaratoria de Peligro Público de la edificación ubicada en la C/Isabel La Católica No.405, Barrio Santa Barbara, Ciudad Colonial del Distrito Nacional, es propiedad privada, la cual sufrió un derrumbe parcial el pasado 4 de mayo en horas de la noche en donde resultó herida una persona.

Cont...



Res. No.39/2023.-

Considerando: Que en julio del 2021 en esta misma edificación se produjo un derrumbe de mayor magnitud de la losa de entrepiso, el cual fue notificado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico del ADN y en esa ocasión.

Considerando: Que en esa ocasión la Oficina Nacional de Evolución Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones, realizó un informe de evaluación estructural recomendando apuntalar, desalojar y demoler la mencionada edificación.

Considerando: Que aprobada la Declaración de Peligro Público la Alcaldía debe realizar el proceso legal correspondiente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.675 Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Visto: El Diagnostico Preliminar sobre el Estado Técnico de la edificación ubicada en la C/Isabel La Católica No.405, Ciudad Colonial, realizado por el Departamento de Patrimonio Cultural y Centro Histórico del ADN.

Vista: La enmienda presentada por el Honorable Regidor Robert Martínez, eliminar la demolición.

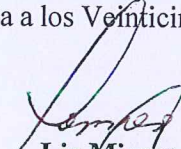
Resuelve


Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba, declarar Peligro Público** la edificación ubicada en la C/Isabel La Católica No.405, Santa Barbara Ciudad Colonial, Distrito Nacional.

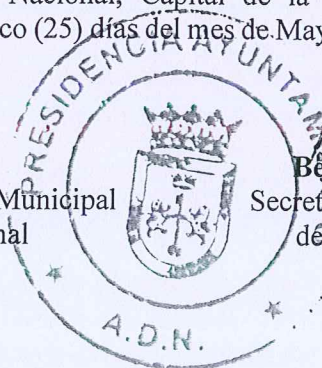
Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza,** a la Administración Municipal a realizar los procedimientos de lugar para el desalojo de la edificación ubicada en la C/Isabel La Católica No.405, Barrio Santa Barbara Ciudad Colonial, Distrito Nacional.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para fines de conocimientos y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional


Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.38/2023.-

Vista: Las Comisiones Permanentes del Concejo de Regidores para el año 2023-2024, presentada por la Honorable Presidenta Liz Mieses.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, las Comisiones Permanentes del Concejo de Regidores para el año 2023-2024.

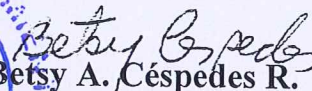
Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.

Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.37/2023.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que se declare **Hijo Predilecto** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Eduardo Sanz Lovatón**, quien es el actual Director General de Aduanas.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto **declara, Hijo Predilecto** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Eduardo Sanz Lovatón**, quien es el actual Director General de Aduanas.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Miseses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Betsy A. Céspedes R.

Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.36/2023.-

Visto: El Proyecto de Resolución presentado por los honorables regidores Liz Mieses y Yasser Domínguez, para reconocer a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial.

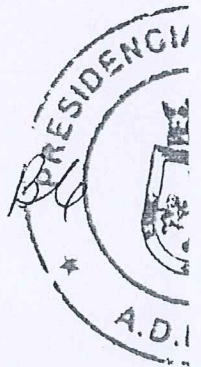
Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Considerando: Que la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial es una organización religiosa que fue establecida en el año 1964 en el sur de Corea y desde entonces se ha extendido alrededor del mundo, con sedes en más de 178 países y más de 8,000 sucursales en toda la aldea global, y abrió sus puertas en la República Dominicana en el año 2009 y desde su establecimiento desarrolló una red de voluntarios que cuenta con más de 1,500 jóvenes en todo el país, que sirven desinteresadamente a la sociedad dominicana a través de diferentes servicios comunitarios.

Considerando: Que los jóvenes voluntarios miembros de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial han dedicado más de 20,000 horas de servicios comunitarios, invirtiendo recursos propios e involucrando a sus centros de trabajo, de estudios y ciudadanía en general.

Considerando: Que la organización motivó en el país la creación de dos asociaciones de jóvenes voluntarios para institucionalizar las acciones sociales a través de ASEZ (Save the Earth from A to Z), conformada por universitarios y ASEZ WAO (Save the Earth from A to Z, We Are One) conformada por adultos trabajadores, implicando grandes aportes para el desarrollo humano y social del país.

Considerando: Que la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, con el objetivo de conservar y preservar el medio ambiente en espacios públicos, remodelando parques y áreas verdes, a través de la coordinación de jornadas de limpiezas y concientización a las comunidades sobre la importancia de involucrarse en la preservación de sus espacios, por medio del programa internacional "La calle de la Madre" limpiando más de 100 kilómetros de calles y avenidas principales en diferentes ciudades del país.



Cont...

Res. No.36/2023.-

Considerando: Que la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial ha asumido el compromiso de conservar las fuentes acuíferas del país, por considerarlas como un recurso prioritario para la vida, coordinado diferentes jornadas de limpiezas en playas, ríos y cañadas, además de la reforestación de montañas y bosques por ser la principal solución para combatir la sequía.

Considerando: Que el principal aporte que los voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial han realizado en la República Dominicana corresponde al área de la salud, a través de las donaciones de sangre, con la recolección de más de 1,500 pintas para mitigar el déficit, siendo entregadas a diferentes bancos de sangre como son: El Hemocentro Nacional, la Cruz Roja Dominicana, el Hospital Oncológico Dr. Heriberto Pieter, Hemoterapia y el Banco de Sangre Esparta.

Considerando: Que los miembros de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial han concientizado a más de 60,000 personas sobre la importancia de las donaciones de sangre voluntarias y altruistas para reducir el alarmante déficit que afecta nuestro país, a través de campañas que se han llevado a cabo por medio de convocatorias abiertas a jornadas de donación, eventos de mesa en zonas públicas como paradas del metro y universidades, además de visitas a medios de comunicación masivos.

Considerando: Que no existe en la República Dominicana ningún tipo de reconocimiento o certamen de premiación que destaque las labores sociales y servicios voluntarios a grupos o asociaciones, limitándose a personas físicas, negando toda oportunidad de ser distinguidos.


Considerando: Que la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial ha sido reconocida por los gobiernos y congresistas de más de 50 países del mundo, así como de organizaciones multilaterales como las Naciones Unidas por los servicios voluntarios que realiza en beneficio de la comunidad.

Vista: La Constitución de la República del Veinte y Seis (26) de Enero del Dos Mil Diez (2010);

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Resolución No.56/2004, que crea el reglamento de Honores y reconocimientos rendidos por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Cont...



Res. No.36/2023.-

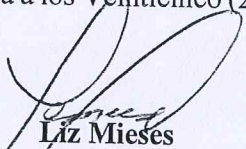
Resuelve

Primero: Reconocer, como al efecto **reconoce**, a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial por su trayectoria de servicios voluntarios en la República Dominicana, por medio de los cuales ha servido de ejemplo e inspiración a la sociedad civil, promoviendo la importancia de asumir la responsabilidad ciudadana de tomar acción para la resolución de problemáticas sociales y así apoyar a las autoridades electivas y del Gobierno.


Segundo: Recibir en el salón del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional a una delegación de miembros de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, en representación del Primer Pastor Kim Joo-Cheol, para entregarle una placa de reconocimiento a los jóvenes que han dado su alma y corazón al servicio de la República Dominicana para brillar la gloria de Dios en el mundo.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.35/2023.-

Visto: El Proyecto de Resolución presentado por el honorable regidor Eliazar Reynoso, que declara al Ciudadano **Rafael Díaz Filpo**, como Muncípe Distinguido del Distrito Nacional.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

Considerando: Que conforme dispone el Art. 140 de la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que, a criterio del Concejo Municipal, la Alcaldía o que a solicitud de la población merezcan tales honores.

Considerando: Que los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos hayan participado.

Considerando: Que el ciudadano, **Rafael Díaz Filpo**, se desempeña en la actualidad como, **Juez Primer Sustituto del Presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana**.

Considerando: Que el ciudadano, **Rafael Díaz Filpo**, fue regidor de este ayuntamiento y también fue presidente del Concejo de regidores por tres años consecutivos.

Considerando: Que el Ciudadano, **Rafael Díaz Filpo**, habiendo nacido en Azua de Compostela, se radicó en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, desde donde ha desplegado su carrera, profesional y su actividad ciudadana con esfuerzo, ética y apego a las buenas prácticas.



Cont...

Res. No.35/2023.-

Considerando: Que el ciudadano, **Rafael Díaz Filpo**, entre otras importantes funciones tanto públicas como privadas, ha ocupado diferentes posiciones como son: Vicepresidente para América Latina de la Internacional de Educación, Coordinador de las Clínicas Jurídicas de la UTE, Pte. de la Corriente Profesional Salomé Ureña de Henríquez, Asesor Educativo del Senado de la Rep. Dom., Consultor de Naciones Unidas para la Infancia, Asesor de la Liga Municipal Dominicana y Abogado en Ejercicio de los Tribunales de la Rep. Dom. Laureado por ser el “Mejor Profesor Meritísimo” de la UASD.

Considerando: Que la excelente carrera política, social y profesional de, **Rafael Díaz Filpo**, se complementa por su excelente comportamiento como ciudadano, caracterizado por su vocación de servicios, respetuoso de las normas y buenas costumbres, acciones con las acumula méritos suficientes para que este Concejo de Regidores del Distrito Nacional proceda al reconocimiento de su trayectoria como ciudadano ejemplar.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Resolución No.56/2004, que crea el reglamento de Honores y reconocimientos rendidos por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Vista: La hoja de servicio prestado a la patria y la conducta del Ciudadano **Rafael Díaz Filpo**.


R e s u e l v e:

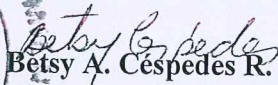
Primero: Declarar, como al efecto declara, al **Dr. Rafael Díaz Filpo**, **Munícipe Distinguido del Distrito Nacional**.

Segundo: Se encomienda a la Presidencia del Concejo, para que conjuntamente con una comisión de Regidores y en coordinación con la Alcaldía del Distrito Nacional, organicen todo lo concerniente al acto de entrega del Reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución.

Tercero: Remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración del municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
 Presidenta del Concejo Municipal
 del Distrito Nacional


Betsy A. Céspedes R.
 Secretaria del Concejo Municipal
 del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.34/2023.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que sean declarado **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los presidentes de las Cortes Supremas de Justicia Centroamérica y el Caribe, quienes participaran en la Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamérica y del Caribe (CJCC).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

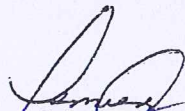
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto declara, **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores; **Maite D Oronoz Rodriguez, Silvia Patricia Valdés Quezada, Alba Luz Ramos Vanegas, María Eugenia López Arias, Rubén Remigio Ferro, Orlando Aguirre Gómez, Rebeca Lizette Raquel Obando, Oscar Alberto López Jerez, Hassan Lahdan Saqr Al Mohannadi, Lilia Mónica López Benítez, Roy Pinada Castro**, quienes participaran en la Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamérica y del Caribe (CJCC).

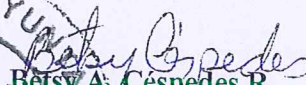
Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.

Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.33/2023.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que se declare **Munícipe Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Henry Molina**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto **declara, Munícipe Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Henry Molina**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitres (2023).


Liz Mieses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.

Secretaría del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.32/2023.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor Víctor Ogando, en el sentido de que se le otorgue, un Reconocimiento al Restaurante **Asadero Argentino**, al cumplir su 50 Aniversario de abril sus puertas en el país, en la persona de su propietario **Osado Tenaz**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve


Primero: Otorgar como al efecto **otorga**, un Reconocimiento al Restaurante **Asadero Argentino**, al cumplir su 50 Aniversario de abril sus puertas en el país, en la persona de su propietario **Osado Tenaz**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.31/2023.-

Visto: El Contrato de Exoneración de Pago de Arrendamiento de Nicho a Perpetuidad a favor de las Hermanitas de Ancianos Desamparados Hogar San Francisco de Asís, enviado por la Administración Municipal.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: La comunicación de fecha 31/5/2022, enviada por Hermanitas de Ancianos Desamparados Hogar San Francisco de Asís, donde solicita la donación de Nichos Comunes dentro del Cementerio Cristo Redentor del Sector Los Girasoles, Distrito Nacional.

Visto: El Contrato de Exoneración de Pago de Arrendamiento de Nicho a Perpetuidad.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece en su art.19 "*Competencias propias del Ayuntamiento*". El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos. J) construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.

Vista: La Ley No.214, sobre Cementerios, establece la competencia de los ayuntamientos de manera exclusiva, para el establecimiento y la explotación de cementerios.



Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, Contrato de Exoneración de Pago de Arrendamiento de Nicho a Perpetuidad de veinticinco (25) nichos comunes, ubicados en la parte de atrás de la Oficina del Ayuntamiento situada en el Cementerio Cristo Redentor del Sector Los Girasoles, Distrito Nacional. cada uno con dimensiones de ochenta (80) centímetros de ancho por sesenta y nueve (69) centímetros de altura y doscientos cincuenta (250) centímetros de profundidad, para ser destinados único y exclusivamente al enterramiento de ancianos desamparados que se encuentran a cargo del Hogar de Ancianos Hermanitas de Ancianos Desamparados Hogar San Francisco de Asís.

Cont...

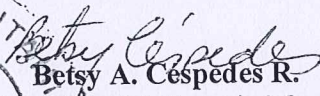
Res. No.31/2023.-


Segundo: Aprobar como al efecto **aprueba**, la suscripción con las Contrato con las Hermanitas de Ancianos Desamparados Hogar San Francisco de Asís

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mises
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional


Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.30/2023.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.7/2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Especial de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por ser una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente del año 2023.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria alcanza un valor de RD\$13,837,577.71.

Considerando: Que con el aumento de RD\$13,837,577.71, el Presupuesto Vigente de RD\$6,284,491,850.26, aumentará la suma de RD\$6,298,329,427.97.

Considerando: Que el origen de estos fondos corresponde a intereses generados por Certificados y Balances Financieros, los cuales se obtuvieron de la siguiente manera:

1. Banco de Reserva	RD\$10,776,037.57.
2. Banco Popular Dominicano,	RD\$ 3,061,540.14.
Para un total de	<u>RD\$13,837,577.71.</u>

Considerando: Que las principales Direcciones beneficiadas con la presente Adenda de Ingresos y Gastos son las siguientes:

1. Dirección de Recaudación, con la suma de RD\$2,929,997.71.
 2. Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias, con la suma de RD\$1,900,000.00.
 3. Despacho de la Alcaldesa, con la suma de RD\$2,500,000.00.
Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico, con la suma de RD\$300,000.00.
 4. Dirección de Comunicación, con la suma de RD\$547,580.00.
 5. Dirección de Tecnología de la Información, con la suma de RD\$210,000.00.
 6. Dirección de Gestión Ambiental, con la suma de RD\$3,450,000.00.
 7. Dirección de Infraestructura, con la suma de RD\$1,000,000.00.
 8. Dirección de Servicio Social, con la suma de RD\$1,000,000.00.
- Para un total de **RD\$13,837,577.71.**



Cont...

Res. No.30/2023.-

Considerando: Que los Programas que han experimentado variación positiva en la presente Reformulación Presupuestaria son las siguientes:

1. Programa No.01, Normas, Políticas y Administración Municipal, RD\$ 3,687,577.71.
 2. Programa No. 11, Obras Públicas Municipales, RD\$ 2,900,000.00.
 3. Programa No. 13, Saneamiento Ambiental y Forestal, RD\$ 3,450,000.00.
 4. Programa No. 14, Gestión y Administración de Servicios Sociales, RD\$1,000,000.00.
 5. Programa No. 15, Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación, RD\$ 300,000.00.
 6. Programa No. 99, Administración de activos, pasivos y transferencias, RD\$2,500,000.00
- Para un total de **RD\$13,837,577.71.**

Considerando: Que los Objetos beneficiados son los siguientes:

- | | |
|--|----------------------------------|
| No. 21, Remuneraciones y Contribuciones, | RD\$ 300,000.00. |
| No. 22, Contrataciones de Servicios, | RD\$ 7,137,577.71. |
| No. 24, Transferencias Corrientes, | RD\$ 3,500,000.00. |
| No. 27, Obras, | RD\$ 2,900,000.00. |
| Para un total de | <u>RD\$13,837,577.71.</u> |

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

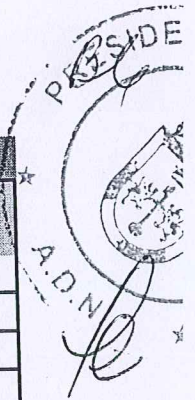
REFORMULACION NO. 07				
Descripción	Presupuesto Vigente	Adenda Actual Ingresos	Presupuesto Modificado	%
Personal	1,647,733,015.10	300,000.00	1,648,033,015.10	26.17%
Servicios	3,153,661,047.26	7,137,577.71	3,160,798,624.97	50.18%
Inversión de Capital	1,290,037,855.90	2,900,000.00	1,292,937,855.90	20.53%
Educación, Género y Salud	193,059,932.00	3,500,000.00	196,559,932.00	3.12%
Total	6,284,491,850.26	13,837,577.71	6,298,329,427.97	100.00%

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Cont...



Res. No.30/2023.-

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.


Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** la 7ma Reformulación Presupuestaria para el año 2023, por la suma de RD\$13,837,577.71 (TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 71/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No.000097, de fecha 25 de abril del 2023, Adendum al Presupuesto y el formulario No.000092 de fecha 27 de abril del 2023, Modificaciones del Presupuesto de Ingresos.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza,** a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2023, como resultado del aumento de RD\$13,837,577.71.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mises
 Presidenta del Concejo Municipal
 del Distrito Nacional



Betsy A. Cespedes R.
 Secretaria del Concejo Municipal
 del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.29/2023.-

Vista: La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Enero-Marzo del año 2023 enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El Informe de la Contraloría Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana en su Art. No.205, sobre Ejecución Presupuestaria Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Enero-Marzo del año 2023, en su origen y aplicación de fondos, consistente en Ingresos por la suma de RD\$1,737,861,665.00 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100), y Gastos Generales ascendentes a la cantidad de RD\$1,141,792,144.00 (UN MIL CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para fines de conocimientos y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.

Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.28/2023.-

Visto: El Proyecto de Resolución sobre el Calendario de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, para el año 2023-2024, enviado por la Honorable Presidenta del Concejo de Regidores, Liz Mieses.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Considerando: Que el Artículo 58, de la ley No.176/07, establece el régimen de sesiones del Concejo Municipal, disponiendo que las sesiones ordinarias se realizaran con una periodicidad preestablecida, por lo menos una vez al mes.

Considerando: Que el Art. 51 de la ley No.176/07, ordena que al inicio de cada gestión se celebre una sesión extraordinaria en la que se conocerá del día la hora de las sesiones, para dicho periodo.

Considerando: Que el establecimiento del calendario de sesiones ordinarias garantiza que los regidores programen sus otras actividades, así como que los ciudadanos conozcan el día y hora en que se reúne su órgano de representación.

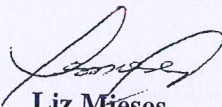
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Establecer como al efecto **establece**, que las sesiones ordinarias del Concejo de Regidores se celebrarán el **tercer jueves** de cada mes, a las 10:00 A.M., sin que el calendario preestablecido afecte la celebración de otras sesiones ordinarias que se convoquen con 48 horas de anticipación y una agenda previa establecida, cumpliendo así con lo establecido en el art.58, Párrafo a) y b) de la Ley No.176-07.

Segundo: Disponer que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y publicación.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.27/2023.-

Visto: El Proyecto de Resolución que otorga el “Reconocimiento al Merito” a la ciudadana **Yolanda de la Rosa**, a solicitud de la Honorable Regidora Liz Mieses.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

Considerando: Que conforme dispone el Art. 140 de la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos hayan partido.

Considerando: Que la **Sra. Yolanda de la Rosa**, múnicepe del Distrito Nacional, se desempeña como directora de Innovación de la Alcaldía del Distrito Nacional, convirtiéndose en dicha gestión en una aliada del desarrollo del territorio del Distrito Nacional, llevando su gestión a niveles excepcionales de cooperación y acompañamiento a la gestión del Ayuntamiento del Distrito y su Alcaldesa, Carolina Mejía.

Considerando: Que lo aportes extraordinarios y el compromiso asumido de la **Sra. Yolanda de la Rosa** en favor del Distrito Nacional y su Ayuntamiento, como órgano de gobierno del Territorio, son evidentes y tangibles, expresados en el programa de reconstrucción y remozamiento de más de ciento treinta (130) espacios públicos del Distrito Nacional, entre ellos parques, plazas e instalaciones deportivas.

Considerando: Que los aportes realizados por la **Sra. Yolanda de la Rosa**, se maximizan por su singular comportamiento como ciudadano, con sensibilidad social, vocación de servicios y solidaria con sus vecinos más necesitados, respetuosa de las normas y buenas costumbres, atributos que la convierten en un verdadero ejemplo de la gestión institucional, lo cual amerita ser reconocida por este Concejo de Regidores.

Cont...

Ly
BL

Res. No.27/2023.-

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

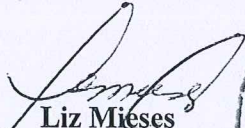
Resuelve

Primero: Otorgar, como al efecto **otorga,** el RECONOCIMIENTO AL MÉRITO, a la **Sra. Yolanda de la Rosa,** por sus aportes al desarrollo de la infraestructura de esparcimiento del Distrito Nacional, a la política de esparcimiento ciudadano y su conducta ciudadana y alta solidaridad institucional en favor del Ayuntamiento del Distrito Nacional y los ciudadanos de este territorio.

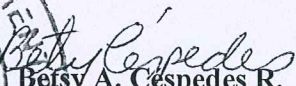
Segundo: Se encomienda a la Presidencia del Concejo, para que juntamente con una comisión de Regidores y en coordinación con la Alcaldía del Distrito Nacional, organicen todo lo concerniente al acto de entrega del correspondiente Reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución.

Tercero: Remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración del municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.26/2023.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que se declare **Hijo Adoptivo** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Sergio Ramírez**, escritor, periodista, abogado y político, fundador del Encuentro Literario Centroamérica Cuenta.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto **declara, Hijo Adoptivo** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Sergio Ramírez**, escritor, periodista, abogado y político, fundador del Encuentro Literario Centroamérica Cuenta.

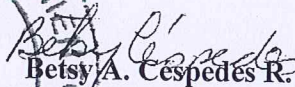
Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Miseses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.

Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.25/2023.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que el Concejo de Regidores le autorice ausentarse del país del 25 de abril al 1 de mayo, atendiendo a la invitación para asistir a la cumbre Cities Summit of The Americas, en Denver, Colorado y del 26 al 30 de junio para asistir al IV Foro Mundial de Ciudades Territorios de Paz y a la Conferencia Global Women Deliver, en Bogotá, Colombia.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, ausentarse del país del 25 de abril al 1 de mayo, atendiendo a la invitación para asistir a la Cumbre Cities Summit of The Americas, en Denver, Colorado.

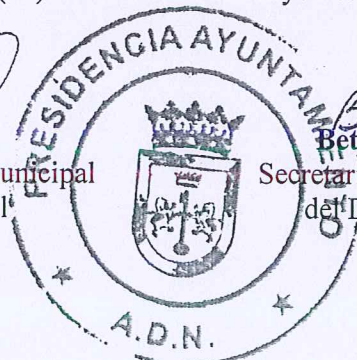
Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, ausentarse del país del 26 al 30 de junio para asistir al IV Foro Mundial de Ciudades Territorios de Paz y a la Conferencia Global Women Deliver, en Bogotá, Colombia.

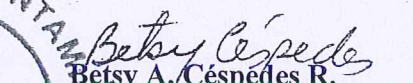
Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Miseses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.44/2023.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor **Yasser Domínguez** y secundada por la Honorable Regidora **Leonor Lantigua**, en el sentido que sea designado con el nombre de **PROF. SODIA ALCANTARA**, el Parque ubicado en la C/Antonio Mayí Pérez con Av. Expreso V Centenario (frente a Radio ABC).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

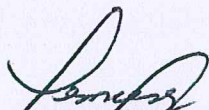
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Designar, como al efecto designa, con el nombre de **PROF. SODIA ALCANTARA**, el Parque ubicado en la C/Antonio Mayí Pérez con Av. Expreso V Centenario (frente a Radio ABC).


Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.43/2023.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor **Yasser Domínguez** y secundada por la Honorable Regidora **Leonor Lantigua**, en el sentido que sea designado con el nombre de **LEO CORPORÁN**, el Parque ubicado en la Av. Expreso V Centenario con C/Paraguay (frente a Tele Vida).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.


Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

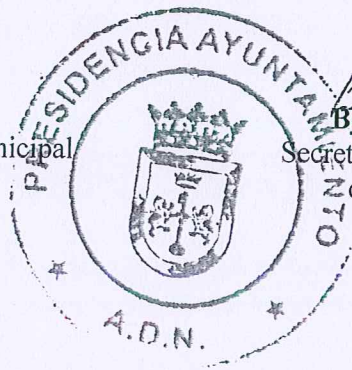
Primero: Designar, como al efecto designa, con el nombre de **LEO CORPORÁN**, el Parque ubicado en la Av. Expreso V Centenario con C/Paraguay (frente a Tele Vida).


Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.42/2023.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.8/2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Especial de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Adenda de Ingresos y/o Reformulación Presupuestaria se caracteriza por ser una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente del año 2023.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria, alcanza un valor de RD\$20,162,649.11.

Considerando: Que con el aumento de RD\$20,162,649.11, el Presupuesto Vigente de RD\$6,298,329,427.97, aumentará la suma de RD\$6,318,492,077.08.

Considerando: Que el origen de estos fondos corresponde a intereses generados por Certificados y Balances Financieros, los cuales se obtuvieron de la siguiente manera:

1. Asociación Popular de Ahorros y Préstamos	RD\$14,955,623.92.
2. Banco de Reservas	RD\$ 1,050,000.00.
3. Banco Popular Dominicano,	RD\$ 4,157,025.19.
Para un total de	<u>RD\$20,162,649.11.</u>

Considerando: Que las principales Direcciones beneficiadas con la presente Adenda de Ingresos y Gastos son las siguientes:

1. Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana, con la suma de	RD\$3,000,000.00.
2. Dirección de Gestión Humana, con la suma de	RD\$697,649.11.
3. Despacho de la Alcaldesa, con la suma de	RD\$210,000.00.
Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico, con la suma de	RD\$1,080,000.00.
4. Dirección de Comunicación, con la suma de	RD\$225,000.00.
5. Dirección de Gestión Ambiental, con la suma de	RD\$10,000.000,00.
6. Dirección de Contraloría Municipal, con la suma de	RD\$150,000.00.
7. Dirección de Servicio Social, con la suma de	RD\$800,000.00.
8. Concejo Municipal, con la suma de	RD\$2,000,000.00.
9. Dirección Administrativa, con la suma de	RD\$2,000,000.00
Para un total de	<u>RD\$20,162,649.11.</u>

Cont...



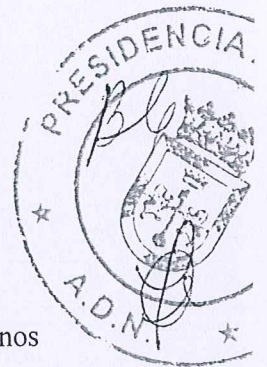
Res. No.42/2023.-

Considerando: Que los Programas que han experimentado variación positiva en la presente Reformulación Presupuestaria son las siguientes:

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1. Programa No.01, Normas, Políticas y Administración Municipal, | RD\$ 5,072,649.11. |
| 2. Programa No. 12, Gestión y Adm. De Servicios Públicos, | RD\$ 3,000,000.00. |
| 3. Programa No. 13, Saneamiento Ambiental y Forestal, | RD\$10,000,000.00. |
| 4. Programa No. 14, Gestión y Administración de Servicios Sociales, | RD\$ 800,000.00. |
| 5. Programa No. 15, Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación, | RD\$ 1,080,000.00. |
| 6. Programa No. 98, Administración de Contribuciones Especiales | RD\$210,000.00. |
| Para un total de, | <u>RD\$20,162,649.11.</u> |

Considerando: Que los Objetos beneficiados son los siguientes:

- | | |
|--|----------------------------------|
| No. 21, Remuneraciones y Contribuciones, | RD\$ 4,047,649.11. |
| No. 22, Contrataciones de Servicios, | RD\$ 3,305,000.00. |
| No. 23, Materiales y Suministros, | RD\$12,600,000.00. |
| No. 24, Transferencias Corrientes, | RD\$ 210,000.00. |
| Para un total de, | <u>RD\$20,162,649.11.</u> |



Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Descripción	Presupuesto Vigente	Adenda Actual Ingresos	Presupuesto Modificado	%
Personal	1,648,033,015.10	4,047,649.11	1,652,080,664.21	26.15%
Servicios	3,160,798,624.97	14,025,000.00	3,174,823,624.97	50.25%
Inversión de Capital	1,292,937,855.90	-	1,292,937,855.90	20.46%
Educación, Género y Salud	196,559,932.00	2,090,000.00	198,649,932.00	3.14%
Total	6,298,329,427.97	20,162,649.11	6,318,492,077.08	100.00%

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Cont...

Res. No.42/2023.-

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

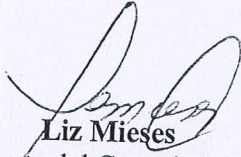
Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 8va Adenda y/o Reformulación Presupuestaria para el año 2023, por la suma de RD\$20,162,649.11 (VEINTE MILLONES, CIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 11/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 000098, de fecha 29 de mayo del 2023, Adendum al Presupuesto y el formulario No. 000093 de fecha 29 de mayo del 2023, Modificaciones del Presupuesto de Ingresos.

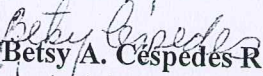
Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2023, como resultado del aumento de RD\$20,162,649.11.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.41/2023.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que el Concejo de Regidores le autorice ausentarse del país del 6 al 12 de junio por asuntos personales.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

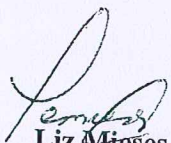
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

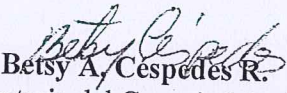
Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, ausentarse del país del del 6 al 12 de junio por asuntos personales.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.40/2023.-

Vista: La solicitud de la Honorable Presidenta Liz Mieses, en el sentido de que se declare **Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Dr. Dan Twining PhD**, Presidente del International Republican Institute (IRI).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

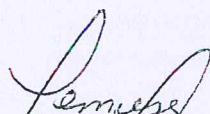
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto declara, **Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Dr. Dan Twining PhD**, Presidente del International Republican Institute (IRI).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Quince (15) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Liz Mieses

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes-R.

Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional